

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>Entidad contratante</b> | Ayuntamiento de Puerto del Rosario  |
| <b>Objeto del contrato</b> | Contrato del servicio de asistencia técnica para la continuación del servicio de la elaboración del catálogo de protección municipal de Puerto del Rosario. |
| <b>Documento</b>           | <b>INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS</b>   |

Considerando que el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

De forma concreta, el contrato se extiende a todos aquellos trabajos que sean necesarios para la asistencia técnica para la continuación del servicio de la elaboración del catálogo de protección municipal de Puerto del Rosario.

Los servicios objeto de este contrato, se someterán a lo establecido en los documentos anexos al contrato y serán desarrollados por personal debidamente habilitado para el ejercicio de dichas funciones, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable y vigente.

La Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias establece en el artículo 12 que "los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales serán elaborados y gestionados por los Ayuntamientos, respecto de los bienes ubicados en su término municipal".

En este sentido, el Plan General de Ordenación Urbano (PGOU) de Puerto del Rosario recoge prioritariamente entre los trabajos programados y descritos en el Tomo IV, la redacción del Catálogo de protecciones culturales como un documento independiente y posterior al PGOU. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 4/2017 de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canaria, la formulación, tramitación y aprobación como documento autónomo se efectuará como un plan parcial.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento tiene el deber de formular y tramitar el catálogo de protección de bienes culturales municipales.

Atendiendo a lo expuesto y a la necesidad concluir con la elaboración del catálogo municipal de protección de bienes culturales de Puerto de Rosario, es por lo que se plantea, la ejecución de este pliego de condiciones técnicas que permita finalizar con un procedimiento incoado el 28 de diciembre de 2018 para la elaboración del catálogo.

Dado que la prestación del servicio está englobada en un ámbito bien diferenciado y constituye una única unidad funcional, en fomento de facilitar las prestaciones, se debe guardar coordinación de los trabajos, donde además se ha de garantizar coherencia en la ejecución de los mismos, se llega a la conclusión de que no se procederá a su división por lotes, debido a que la realización independiente del servicio dificultaría la correcta ejecución técnica del mismo, afectando a la calidad, sostenibilidad y finalidad de este, generando además ineficiencias técnicas y de costes.

Todo ello en base al artículo 99 apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que el Órgano de Contratación podrá dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos y se justifique debidamente en el expediente, no siendo, en este caso, correcta la división por lotes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se emite la correspondiente Informe de Insuficiencia de Medios integrante del expediente de contratación, que hace necesaria la contratación externa para dar cobertura al objeto del contrato, dado que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo el servicio proyectado.

Se trata por tanto, de utilizar los recursos municipales de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, por lo que se considera conveniente que sea una empresa profesionalmente capacitada la que realice las actuaciones descritas.

El presente informe encuentra su justificación, respetando las competencias y responsabilidades que los propios Ayuntamientos tienen en la materia, en la falta de medios personales y materiales para la realización de dicho servicio.

Por ello, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, proponiéndose la contratación de un contrato de servicio con una empresa externa por ser la fórmula más adecuada, en términos de eficacia en el cumplimiento de los objetos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al carecer el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de medios materiales y humanos con la extensión suficiente y adecuada dedicación para realizar las distintas actividades que componen el objeto de la licitación denominada “Contrato del servicio de asistencia técnica para la continuación del servicio de la elaboración del catálogo de protección municipal de Puerto del Rosario”.